



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura en prosecución de la sesión ordinaria iniciada esta mañana, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón (quien participa a través de la plataforma virtual), Edgar Gustavo Olmedo Silva (quien participa a través de la plataforma virtual), Pedro Arthuro Santa Cruz, Roberto Eudez González (quien participa a través de la plataforma virtual), Jorge Luís Bogarín Alfonso, Gustavo Benicio Miranda Villamayor y César Augusto Ruffinelli Buongermini (quien participa a través de la plataforma virtual), para tratar el siguiente Orden del día.

**1.- Edicto 07/2022 - Fiscal General del Estado. Reconsideraciones.**

1.1.- Nota de la Abg. María Estefanía González, de fecha 22 de noviembre de 2022, recibida en la misma fecha.

1.2.- Nota del Abg. Roberto Rodrigo Rios Gayoso, de fecha 22 de noviembre de 2022, recibida en la misma fecha.

1.3.- Nota de la Abg. Ada Carolina Ferreira de Gorostiaga, de fecha 22 de noviembre de 2022, recibida en la misma fecha.

1.4.- Nota del Abg. Saúl González Ayala, de fecha 22 de noviembre de 2022, recibida en la misma fecha.

**2.- Admisiones Ad Referéndum.**

**3.- Calendario de Audiencias Públicas.**

El Presidente Oscar Paciello saluda a los Señores Miembros que están conectados telemáticamente, los Consejeros Eugenio Jiménez, Cesar Ruffinelli, Roberto González, Pedro Santa Cruz, Edgar Olmedo, Gustavo Miranda, aquí presente con el Consejero Jorge Bogarín, tienen la totalidad de los Miembros, y van a dar inicio a la sesión ordinaria prevista para la fecha, que tiene por objeto, en su primer punto, el tratamiento de los recursos de reconsideración presentados por los postulantes que

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

fueron excluidos, en atención a la falta de presentación de los documentos requeridos en el reglamento respectivo. En ese sentido, antes de dar inicio a la discusión, respecto a los recursos presentados, quiere dar lectura a lo establecido en el reglamento del proceso de selección para el cargo de Fiscal General del Estado, que fue aprobado por el Consejo de la Magistratura, difundido, y luego procedido a la convocatoria a los postulantes, en este sentido, el Art. 1º expresa lo siguiente: *“Este reglamento regirá el proceso de selección de postulantes para la conformación de terna de candidatos al cargo de Fiscal General del Estado, es decir, este reglamento está previsto para este cargo en concreto, y no se le pueden asimilar otros reglamentos, u otros concursos anteriores; prosigue el Art.1º, señalando, la sola inscripción del postulante, implica la aceptación de este reglamento.* Con ello pasa a dar lectura, a lo que ha sido objeto de la sesión anterior, y consecuentemente de los recursos que van a tratar en la fecha, y el reglamento en el Art. 10º señala taxativamente, *los postulantes al momento de su inscripción al Edicto, deberán adjuntar en el orden indicado en el presente artículo, copias autenticadas por Escribanía en formato físico, previa verificación en su caso de la Secretaría General de los siguientes documentos, y allí hay una lista que va del inciso a) al inciso ll), es decir, todos estos documentos que constan en el reglamento, eran de presentación obligatoria por los postulantes, con la salvedades de imposibilidad, cuando alguno de ellos no se veía afectado a tal exigencia, con estas manifestaciones quiere comunicar a la opinión pública, que están dando cumplimiento estricto al reglamento que han aprobado, que ha sido publicado, y que en base al mismo, se ha convocado a los postulantes. Este reglamento ha sido de pleno conocimiento, y aceptación de los 53 postulantes al momento de su inscripción.*

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, quiere agregar que tampoco ha sido objeto de objeción por ninguno de los postulantes.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, es asimismo, por ninguno de los postulantes, ni por ninguna Asociación Gremial Profesional, u Organización de la Sociedad Civil, por nadie, fue aceptado sin objeción alguna, con esta lectura pasan a considerar el recurso de reconsideración presentado por la Abogada María Estefanía González, en fecha 22 de noviembre, es decir dentro del plazo previsto, da lectura y solicita que se exhiba, a la par de la lectura del recurso, van a exhibir por sala técnica, para que la ciudadanía tenga conocimiento de los fundamentos, y dice así, que en sesión de fecha 21 de noviembre del corriente año, el Pleno del Consejo de la Magistratura, resolvió rechazar su postulación al cargo de Fiscal General del Estado, convocado mediante el Edicto 07/2022, argumentando que, supuestamente no ha

EDGAR DEMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO BUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

dado cumplimiento al Art. 10, inciso g) del reglamento, sin embargo consta en su legajo, los antecedentes que fueron obtenidos a través de la página web del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y adjuntados al momento de presentar su postulación, dicho informe proviene del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y no concurre mérito alguno para desmeritar o desestimar la autenticidad de su contenido, más aún, cuando integrantes del Consejo, son también Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la importancia relevante del cargo de Fiscal General del Estado, exige que los candidatos puedan ser evaluados con rigurosidad y transparencia, conforme a su experiencia académica y profesional, que es ampliamente conocida por todos, los que de una u otra manera no se encontraron involucrados dentro del sistema de Justicia, el Consejo de la Magistratura no ha tenido la misma rigurosidad en la valoración de las documentaciones presentadas por otros postulantes, que a pesar de no haber cumplido varios de los requisitos establecidos en el reglamento, se han tenido por suficientemente acreditados con el conocimiento Público de las funciones que supuestamente ejercen en la función pública, lo cual riñe, con el propósito de transparentar el proceso de selección e integración de la ternas de candidatos. Notoriamente el principio de igualdad ha sido quebrantado en beneficio de algunos postulantes, y en detrimento de otros, sin perjuicio de considerar que ha adjuntado la documentación supuestamente omitida al presentar la postulación, es oportuno recordar que es potestad del Consejo de la Magistratura, solicitar dicho informe, si fuera necesario conforme al reglamento vigente, por consiguiente, solicita respetuosamente que, el Consejo de la Magistratura reconsidere la decisión de excluirle del proceso, y que se admita su postulación, a todos los efectos de que su gestión como funcionaria el Ministerio Público, y Agente Fiscal, en los últimos 22 años, puede hacer correctamente evaluada, Al respecto, recuerda a los señores Miembros que la razón de no haber admitido a la postulante María Estefanía González, ha sido que ella no ha presentado la constancia de no haber sido sancionada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la postulante ha acompañado constancia, o sea, la copia de la resolución del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en la que ha sido sobreseída en un procedimiento o enjuiciamiento formado a la misma ante dicho organismo extra poder, acompañó una sentencia al Jurado de Enjuiciamiento, que le absolvía, pero no acompañó la constancia de no haber sido sancionada por este organismo, a consideración de los señores Miembros. Para que la ciudadanía tenga acceso, se exhibe el documento adjuntado por la recurrente, es el AI de fecha 15 de febrero del año en curso.

EDGAR BLMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO EUIDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, la exigencia es de presentar la constancia de no haber tenido sanción alguna por parte del Jurado de Enjuiciamiento, en este caso, lo único que acredita el AI N° 43 del año 2022, es que en un caso específico, que es el que hace referencia la resolución, no ha sido sancionada, pero ese es un documento que no puede tener más alcance que el propio caso específico al cual se refiere, y lo que se exige en el reglamento es una constancia de que no ha sido sancionada en ningún caso, no solamente en un caso específico, por tanto, salvo mejor parecer, que no cree que exista, debe señalar el recurso de reconsideración fundado en estas consideraciones, debe ser desestimado.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, el Consejero Eugenio Jiménez, mociona el rechazo del recurso de reconsideración. El Consejero Pedro Santa Cruz manifiesta que, apoya la posición del Consejero Eugenio Jiménez.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, hay emoción en contrario de parte de los Señores Miembros, se ratifica la decisión del pleno del Consejo de la Magistratura, y se rechaza el recurso de reconsideración presentado por la Abogada María Estefanía González. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Rechazar** el Recurso de Reconsideración planteado por la Abg. MARIA ESTEFANIA GONZALEZ AREVALOS, por los fundamentos que anteceden, **Art. 2).- Ratificarse** en la **NO ADMISION** de la Abg. MARIA ESTEFANIA GONZALEZ AREVALOS, para el concurso al cargo de Fiscal General del Estado, convocado a través del Edicto 07/2022, resuelta en fecha 21 de noviembre del presente año y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El siguiente recurso es el presentado por el Abogado Roberto Rodrigo Ríos Gayoso, también presentado en tiempo y forma.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, para mención al motivo del rechazo del Dr. Roberto Rodrigo Ríos, la no presentación de constancia de poseer sanciones, incumpliendo el Art. 10, inciso h), constancia actualizada expedida por la Corte Suprema de Justicia de no haber sido apercibido, ni sancionado, el presentó la reconsideración correspondiente en fecha 1 de noviembre del 2022, donde se observa que no hubo error por parte del postulante. Asimismo junto a las nota solicitud de reconsideración, también acompañan la nota N.S. N° 4988 de fecha 11 de noviembre del corriente, en el cual se certifica que el Abogado Roberto Ríos Gayoso, no registra sanción disciplinaria alguna, entonces, si bien es cierto la

BOGARÍN EL MEDO SILVA  
MIEMBRO

ROBERTO EÚDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

BESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

presentación de la constancia de no haber sido apercibido, ni sancionado, es requisito formal, el postulante sí presentó la constancia de no encontrarse inhabilitado, el cual efectivamente es uno de los fines de la verificación de la constancia, que es importante que se pueda observar en pantalla, igualmente dentro de su reconsideración presenta la constancia de que el mismo no cometió error en el formulario de solicitud de constancia, de fecha 1° de noviembre del 2022, presentó, adjunto a su solicitud de reconsideración la constancia de no registrar el sanción disciplinaria, el cual complementa la constancia presentada anteriormente, entonces, es importante para que los Miembros puedan observar, así como también la ciudadanía en general, y esto está debidamente foliado dentro de los documentos presentados por el postulante.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, se aprecia la solicitud de fecha 1° de noviembre del 2022, en la que él solicita constancia de no haber sido sancionado, está marcado en "x" "constancia de no poseer sanciones", evidentemente el Abogado Ríos Gayoso ha solicitado oportunamente dicha constancia a la Corte, y la Corte ha expedido una constancia de que se encuentra matriculado, en la anterior, está la constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia, a los 11 días del mes de noviembre, es decir, antes de la presentación al concurso por el Abogado Ríos Gayoso, allí consta que no tiene sanción impuesta al mismo, esos son los elementos a considerar en este recurso de reconsideración.

El Consejero Roberto González manifiesta que, recuerda perfectamente que este fue el caso concreto donde opino, de que se tenía que hacer lugar a la admisión, cree que con la constancia de haber solicitado correctamente al órgano por parte del Abogado, y la respuesta fue erróneo, no hace relación a la solicitud concretamente hecha, entonces era una causa no imputable al Abogado, que pretende estar habilitado para este concurso, recuerda inclusive, y pide disculpas por mencionarle al Consejero Eugenio Jiménez dice, pero uno al recibir la constancia mínimamente lo primero que debe hacer es leer, si se le contestó lo que pidió o no, para de tal manera que, si no se le contestó correctamente, pueda requerir que se complete mejor, palabra más palabra del Consejero Eugenio Jiménez, en conclusión, había dicho que correspondía la admisión del Abogado Roberto tío Rodrigo Ríos Gayoso, entonces reitera su posición al respecto, en el sentido de hacer lugar a la reconsideración, y admitir la participación de Roberto Rodríguez Ríos Gayoso.

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero Pedro Santa Cruz manifiesta que, recuerda perfectamente, pero ahora tienen la constancia de la Corte, en el recurso de reconsideración presento la constancia, y cree que corresponden la admisión de Roberto Rodrigo Ríos Gayoso, al tener la nota, anteriormente no contaban con esa nota cuando estaban estudiando la admisión, mociona la admisión.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, no cree que hace falta ser muy explícitos para entender, que si el reglamento exige la presentación de un documento, no se puede dar por cumplida la exigencia presentando otro documento, qué tiene que ver lo que se hizo antes, si se quiso o no se quiso, si se usó o no usó el procedimiento adecuado, hay una única realidad, el reglamento pide un documento, y ese documento no ha sido presentado, es una cuestión objetiva, no puede ser apreciada subjetivamente, en el sentido de que hizo lo posible, quiso presentar, procuró, no pueden entrar en ese tipo de cosas, porque si no abren una válvula que va a tornar esto, no solamente contrario al reglamento, sino incontrolable, reitera, el reglamento pide un documento, y ese documento no fue presentado, por tanto vota por no hacer lugar al recurso de reconsideración.

El Consejero Gustavo Miranda saluda a los Consejeros a quienes se encuentran conectados telemáticamente, y a quienes están presentes, y a todos quienes les siguen en la transmisión, y manifiesta que su posición es también ser objetivo en esto, y enmarcarse en una situación de igualdad entre todos, y objetivamente, entonces, para no ahondar en detalles, y por los mismos fundamentos esgrimidos por el Consejero Eugenio Jiménez, se adhiere a la posición sostenida por él.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, tienen dos mociones, ambas debidamente secundadas, consulta si algún otro Miembro quiere manifestarse, o si no pasaran a la votación correspondiente. Sabe que muchas veces, va a coincidir con él, el Consejero Jorge Bogarín, que está al frente de otro organismo en este momento, se centralizan las críticas en las personas de quienes ejercen coyunturalmente la titularidad, pero es la obligación de ellos, ceñirse a las disposiciones y al reglamento, y en este sentido, aprecia, conoce al Abogado Ríos Gayoso, pero si él contaba con la constancia expedida el 11 de noviembre de que no tenía sanciones, es un error no imputable al Consejo de la Magistratura, ni a la Corte Suprema, que el 14 haya presentado otra cosa, por lo tanto, se adhiere a la posición del Consejero Eugenio Jiménez.

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO BUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI-BUONGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero Roberto González manifiesta que, antes de emitir su voto al respecto, quiere señalar muy brevemente, de que evidentemente el Dr. Ríos cumplió, solicitando a la Corte, el error fue de la Corte, le dio un informe mutilado, un informe no completo, por qué dice esto, porque el Dr. Ríos marcó correctamente, no es una cuestión que se debe imputar a él, entonces, qué es lo que hizo el Dr. Ríos, pidió constancia, y le dieron esto, solamente presentó lo que el máximo órgano del Poder Judicial, la máxima autoridad del Poder Judicial, le entregó conforme a su solicitud, es un error involuntario evidentemente de la Corte, probablemente no completó, mutiló la información solicitada, por eso está por la participación de este colega en este concurso.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, para tratar de clarificar esto, acá el único error fue del postulante, presentó un documento distinto al pedido, es o no es el documento pedido, no es, entonces de quién es el error, del que presentó, él si fuese diligente hubiese reclamado a la Secretaría de la Corte, diciendo esto no es lo que él pidió, porque lo que el reglamento exige es otra cosa, y entonces, si el reglamento exige otra cosa, no pueden dar por cumplido, no habiendo ser presentado lo que exige el reglamento, hay una cuestión demasiado clara, el reglamento pide un documento, y se presentó otro, entonces cómo se va a dar por cumplido el reglamento.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, pasan en consecuencia a dirimir esta cuestión, por vía de los votos correspondientes,

El Consejero Eugenio Jiménez pide a sus Colegas que analicen cuál puede ser el alcance de una determinación como esta, puede dar lugar a la ruptura de la regularidad reglamentaria, puede dar lugar a la ruptura de la regularidad del proceso que están llevando, y en el que están trabajando puntillosamente desde hace tiempo, por favor no caigan en el hecho de que porque alguien pidió, pero presentó algo diferente, se dé por cumplido, porque ahí sí van a estar dando lugar a que justificadamente otros concursantes hagan sus reclamos correspondientes, alegando que hay distinción de criterios, pide por favor que se tome conciencia de eso.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que se inicia la votación. El Consejero Eugenio Jiménez se manifiesta por su moción. El Consejero Edgar Olmedo se adhiere a la moción del Consejero Eugenio Jiménez.

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO BUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero Pedro Santa Cruz manifiesta que, analizando la discusión, la posición del Consejero Eugenio Jiménez, y el Consejero Roberto González, y estaba mirando los documentos, por lo que revió su posición, y se adhiere a la moción del Consejero Eugenio Jiménez.

El Consejero Roberto González se manifiesta por su moción. El Consejero César Ruffinelli se adhiere a la moción del Consejero Eugenio Jiménez. El Consejero Gustavo Miranda se adhiere a la moción del Consejero Eugenio Jiménez. El Consejero Jorge Bogarín se adhiere a la moción del Consejero Eugenio Jiménez.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, también ha manifestado, que se adhería a la posición del Consejero Eugenio Jiménez, en consecuencia, se rechaza el recurso de reconsideración, y se ratifica la no admisión del postulante Roberto Ríos Gayoso al presente concurso. Luego de lo cual, el Consejo por mayoría resuelve: **Art. 1).- Rechazar** el Recurso de Reconsideración planteado por el Abg. ROBERTO RODRIGO RIOS GAYOSO, por los fundamentos que anteceden, **Art. 2).- Ratificarse** en la **NO ADMISION** del Abg. ROBERTO RODRIGO RIOS GAYOSO, para el concurso al cargo de Fiscal General del Estado, convocado a través del Edicto 07/2022, resuelta en fecha 21 de noviembre del presente año y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El siguiente recurso de reconsideración es el presentado por la Abogada Carolina Ferreira de Gorostiaga, y da lectura al mismo, hay documentos que se adjuntan si se pueden exhibir a la par de la lectura.

El Consejero Jorge Bogarín solicita si pueden acortar, el tema es principalmente, ella lo que reclama es el tema, valga la redundancia, la legalización por el MEC.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, así mismo, ella reclama, y funda su recurso en que ha participado en concursos anteriores, y como lo ha señalado muy bien el Consejero Eugenio Jiménez, y lo han dicho al principio de esta sesión, este reglamento rige para este concurso, y no guarda relación documentos, o actuaciones registradas en el marco de otros Edictos.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, por eso en este caso en particular, cree que es demasiado clara la ley, y demasiada muchas veces ya discutieron que del 93 para abajo no es necesario, del 94 en adelante indefectiblemente cada título debe tener el registro, no así la legalización, que ya fue también un tema discutido de la sesión pasada, porque ya recibieron una nota del Ministerio de Educación, donde

EDGAR EL MEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO ELUEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

solamente hace falta darle la legalización si van a utilizar en el extranjero, y efectivamente la Dra. Ada Ferreira, tiene un título del 96, entonces lastimosamente no cumple con los requisitos, por lo tanto mociona el rechazo.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, le agradece la descripción de los hechos, y son exactamente tal cual ya se los ha considerado en la sesión anterior.

El Consejero Edgar Olmedo manifiesta que, secunda con los fundamentos expuestos la moción del Consejero Jorge Bogarín. El Consejero Pedro Santa Cruz secunda la moción también.

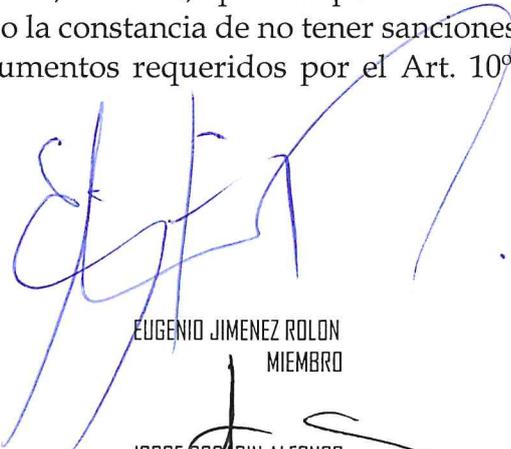
El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, desde luego no hay otra alternativa que secundar la moción, pero por una razón de mayor claridad, solicita si se puede proyectar, y en todo caso leer la parte pertinente de la fundamentación del recurso de reconsideración, entiende que ha sido explicado muy correctamente por el Consejero Jorge Bogarín, pero, de cualquier modo, para darle el mismo tratamiento que en el caso anterior.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, se está proyectando, y Consejero Jorge Bogarín va a dar lectura para resumir la presentación, que está exhibida en pantalla.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, la recurrente manifiesta decepción ante la evidente y dispar decisión respecto a candidatos, que claramente fueron beneficiados con criterios menos estrictos en casos similares. Asimismo, menciona, la arbitrariedad del acto administrativo, es motivo de nulidad, y más aún el cierre de la posibilidad de apelar sus decisiones, atribución que carece el Consejo de la Magistratura, pues toda cuestión revisable en sede administrativa, y por último hace mención a que un título, y una trayectoria de 26 años en el ejercicio de la profesión, no pueden invalidarse por un simple sello.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, la presentación completa obra en la nube que cada uno de los Miembros tiene acceso, y se ha exhibido a la par de la argumentación que ha señalado el Consejero Jorge Bogarín, es todo lo que ha presentado. Se debe aclarar, además, que tampoco la Dra. Carolina Ferreira de Gorostiaga, ha presentado la constancia de no tener sanciones por la Corte Suprema de Justicia, son dos documentos requeridos por el Art. 10º, que la misma no ha presentado.

  
EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
ROBERTO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

  
CESAR RUFFINELLI BUONGHERMINI  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
Ag. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, cree que está muy claro la situación. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, hay moción del Consejero Jorge Bogarín por el rechazo del recurso, secundada por los Consejeros Edgar Olmedo y Pedro Santa Cruz, el Consejero Eugenio Jiménez también se ha manifestado en el mismo sentido. El Consejero César Ruffinelli se adhiere a la moción del Consejero Jorge Bogarín.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, no tienen moción en contrario, hay suficientes manifestaciones por el rechazo, por lo que se rechaza el recurso de reconsideración presentado por la Abogada Carolina Ferreira de Gorostiaga, y se ratifica la decisión de no admitirla en el presente concurso. Luego de lo cual, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar el Recurso de Reconsideración planteado por la Abg. ADA ZACURA CAROLINA FERREIRA DE GOROSTIAGA, por los fundamentos que anteceden, Art. 2).- Ratificarse en la NO ADMISION de la Abg. ADA ZACURA CAROLINA FERREIRA DE GOROSTIAGA, para el concurso al cargo de Fiscal General del Estado, convocado a través del Edicto 07/2022, resuelta en fecha 21 de noviembre del presente año y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

El siguiente recurso de reconsideración, es el presentado por el Abogado Saúl González Ayala, se exhibe, y el mismo señala en su fundamentación que el pleno del Consejo de la Magistratura ha resuelto no admitir su postulación para seguir en concurso en el Edicto 7/2022 invocando el Art. 10, inciso a), que exige el título de Abogado debidamente registrado y legalizado en el Ministerio de Educación y Ciencias, solicita la reconsideración en el sentido de revertir dicha decisión que le ha dejado fuera del concurso. Primeramente por considerar de que tal requisito, es más bien un formalismo, que demuestra que es Abogado de profesión, lo cual sí es un requisito fundamental, el de ser Abogado, y en el proceso de selección pudo demostrar por otros medios de que es Abogado, que está habilitado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión, ha presentado matrícula actualizada, constancia de estar habilitado por la Corte Suprema, ha presentado Diploma de la Escuela Judicial, el cual no se puede adquirir sin que sea Abogado de profesión, ejerce la profesión de Abogado desde hace 20 años, demostrando con los mismos poderes y escritos que ha presentado en el correr de estos años, la razón por la que se ha rechazado la postulación del Abogado González Ayala, es que su título no se encontraba registrado ante el Ministerio de Educación y Ciencias.

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

ROBERTO FUJES GONZÁLEZ  
MIEMBRO

BUSTAMANTE MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, también para un poco analizar lo que menciona el Dr. Saúl González, y para ejemplificar, hasta el 2010 la Corte Suprema de Justicia permitía el juramento con la simple presentación del título registrado por el Rectorado de cada Universidad, recién después a partir del 2011 en adelante, ya se exigió el título registrado y legalizado por el por el MEC, por eso el Dr. Saúl González cuenta con un título del 2003, y pudo jurar, tiene matrícula habitante, pero el Art. 10 del reglamento es bastante claro, el título debe estar registrado, legalizado, vuelve a repetir, es del 2003 ya entra dentro de la nueva ley, ya no le cabe la 136/93, ya es la Ley 4.995/2003, donde el Art. 72 habla de que los títulos deben estar registrados por el MEC, por lo que su propuesta es por el rechazo de la reconsideración presentada por el Dr. Saúl González Ayala.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, amplia para que no se diga que no analizan todas las manifestaciones, que el Abogado González señala que, él ha conformado varias ternas en el Consejo de la Magistratura, con el mismo título habilitante, sin que se le haya cuestionado, por lo cual peticiona se tenga en cuenta el derecho adquirido, y se revierta su desvinculación disponiendo su admisión, al respecto han sido claros en señalar que, este reglamento es aplicable a este Edicto 07/2022, por lo que lo ha actuado en edictos anteriores, no puede tener injerencia dentro de este proceso, a consideración, tienen la moción del Consejero Jorge Bogarín, por el rechazo del recurso debidamente fundada esta moción.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, está de acuerdo con la moción del Consejero Jorge Bogarín, secunda la moción. El Consejero Pedro Santa Cruz secunda la moción. El Consejero Edgar Olmedo se adhiere a la moción del Consejero Jorge Bogarín.

El Consejero César Ruffinelli acompaña la moción del Consejero Jorge Bogarín, pero al respecto también quiere agregarla que está previsto, en esta situación en el reglamento, en el Art. 6º del reglamento, donde claramente dice en la parte final del inciso a), no se tomará en cuenta ningún documento presentado con anterioridad, es decir, también para acreditar esta situación de que les está ciñendo estrictamente al reglamento, no se tomará en cuenta ningún documento presentado con anterioridad, es decir, tampoco se puede avalar o acompañar el último argumento expuesto por el peticionante. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, son muy acertadas la observación. El Consejero Roberto González se adhiere a la única moción.

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BLONBERMINI  
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, en consecuencia, se tiene por rechazado el recurso de reconsideración del Abogado González, y se ratifica la decisión de no admitirlo en el presente concurso convocado por el Edicto 7 del año 2022. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Rechazar** el Recurso de Reconsideración planteado por el Abg. SAÚL GONZÁLEZ AYALA, por los fundamentos que anteceden, **Art. 2).- Ratificarse** en la **NO ADMISION** del Abg. SAÚL GONZÁLEZ AYALA, para el concurso al cargo de Fiscal General del Estado, convocado a través del Edicto 07/2022, resuelta en fecha 21 de noviembre del presente año y **Art. 2).-Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Pasan seguidamente al siguiente punto, que es la circunstancia que afectaba a miembros del sistema de justicia, que habían presentado constancias de no estar afiliado, sin que estas constancias respondan a la totalidad de los partidos políticos registrados en la República, o directamente constancias sacadas de una toma fotográfica de las de computadoras, lo que se denomina un "screen" de pantalla, del movimiento concertación, precisamente. Al respecto como se señaló en la sesión anterior, a los efectos de dar veracidad a lo alegado por los postulantes que habían sido admitidos Ad referéndum de esta sesión, quiere recordar que el Consejo de la Magistratura, ha enviado una nota al Tribunal Superior de Justicia Electoral, solicitando se eleve un informe sobre las afiliaciones a algún partido, o movimiento político de los postulantes, y si existiera el registro de participación en las últimas elecciones internas, al respecto el Presidente del T.S.J.E, Ministro Jaime José Bestard, en la fecha ha comunicado que cumplen informar que no cuenta con una base de datos actualizada sobre las afiliaciones de las organizaciones políticas, los partidos políticos están obligados a llevar el registro actualizado de sus afiliados por localidad, de conformidad con sus estructuras internas de base, conforme el Art. 58 de la Ley 834/96. Asimismo, la afiliación, o desafiliación de los ciudadanos, es una cuestión interna de los partidos políticos, y la Justicia Electoral solo tiene competencia derivada sobre dichas cuestiones por disposición del Art. 3º de la Ley 635/95, y del Art. 36 de la Ley 834/96, cabe mencionar que cada organización política se encarga de convocar, organizar, juzgar, y proclamar a sus candidatos en sus internas, y por lo tanto, esta institución no cuenta con la información solicitada con relación a votantes en las últimas elecciones internas partidarias. Esta nota forma parte del legajo del presente concurso, y está siendo exhibida a todos en pantalla, al respecto quiere señalar la razón que ha motivado al Consejo, y al pleno en la sesión anterior, es la contemplada en el inciso I) del Art. 10 del reglamento, que impone la obligación en caso de ser miembro del sistema de justicia, a los efectos de

EDGAR DI MEO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO JUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE FIGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUENGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





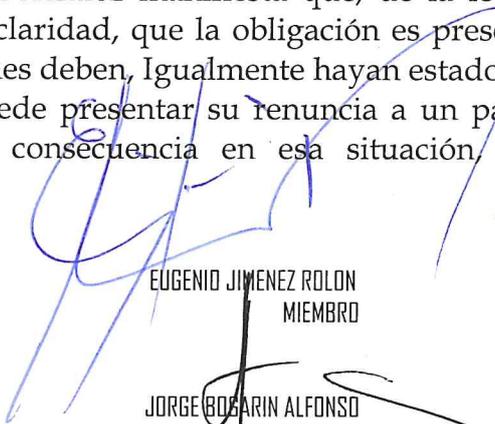
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

su admisión, que se aplicará lo dispuesto en el reglamento que modifica y amplía el sistema de sanciones a ser aplicado a los titulares de cargo y postulantes para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura, en caso de incumplimiento de la normativa vigente, Acta N° 2014/2022 y Acta N° 2020/2022, al respecto el Art. 7 de esta modificación del reglamento establece como sanciones a los que incumplieren con la obligación de desafiliación, o de solicitar la suspensión de su afiliación, y participen en actividades partidarias lo siguiente: a los titulares de cargo que no acrediten haber renunciado, o solicitado la suspensión de su afiliación de un partido, o movimiento político, o el cumplimiento de las obligaciones a las que se hace referencia en el presente reglamento, al tiempo de asumir su cargo, o dentro de los 15 días hábiles siguientes, se les restará 30 puntos; a los titulares de cargo que hayan participado en actividades político partidarias, públicas o privadas, se les restará 40 puntos, se considerará como tales, ocupar cargos en los partidos políticos, asistir a reuniones partidarias, manifestar públicamente preferencias políticas, y aceptar candidaturas en partidos o movimientos políticos; a los titulares de cargo que hayan votado en elecciones internas de partidos o movimientos políticos, se le restará 50 puntos; a los titulares de cargo que incurran en observancia reiterada del presente reglamento, o de otras causas vinculadas se les restará 50 puntos, es decir, la sanción prevista para el incumplimiento a la exigencia de estar con afiliación, suspendida, o desafiliado, es la resta de puntos en la evaluación de que son objetos los titulares de cargo para su confirmación en los mismos, o cuando se postulan a otros cargos, a consideración de los Señores Miembros, la situación de los Magistrados que han sido admitidos Ad -referéndum. Si le permiten, quiere dar las nómina de los mismos, para que no existan dudas al respecto a esta situación, se han visto afectados la Abogada Matilde Moreno Irigoitia, el Abogado Luis Piñanes García, el Abogado Edgar Augusto Moreno, el Abogado Joel Milciades Casal, la Abogada Dina Marchuk, el Abogado Guillermo Ortega Brítez, la Abogada Luz Marina Caballero, el Abogado Emiliano Rolón Fernández, el Abogado Gustavo Enrique Santander, son los que han sido conjuntamente con la Abogada Alba Rocío Cantero, admitidos Ad - referéndum, de lo que se resuelva en esta sesión, a consideración del pleno adelante.

El Consejero Roberto González manifiesta que, de la lectura del reglamento se desprende con mucha claridad, que la obligación es presentar la constancia de la desafiliación para quienes deben, Igualmente hayan estado, o están afiliado a algún partido político, no puede presentar su renuncia a un partido, si es que no está afiliado, entonces, en consecuencia en esa situación, le parece que lo que

  
EDEGAR OLMEDEO SILVA  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

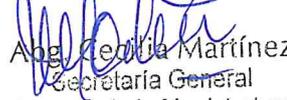
  
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
JORGE BOBARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

  
CESAR RUFFINELLI BUONSERRINI  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
Ang. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

corresponde, es que presente el interesado, la declaración jurada, manifestando que no está afiliado, cree que con este breve comentario, lo que corresponde es admitirle a todos, y en la en el momento oportuno de la evaluación, tienen que recurrir a legajo de cada uno, y ver si presentaron la renuncia al partido al que eventualmente han estado afiliado, y si no es así, la constancia, o sea una declaración jurada, donde manifieste que no está luego afiliado, si alguien no presenta la desafiliación a un partido, pero tampoco presenta la declaración jurada, en ese caso habría que aplicar la sanción, por de pronto lo que corresponde, la admisión de todos los postulantes.

El Consejero Eugenio Jiménez se manifiesta en el mismo sentido señalado por el Consejero Roberto González, tiene que consolidarse la admisión, no considerarse ya condicionada a ningún aspecto, y eventualmente tener en cuenta la circunstancia que corresponda en el momento de la puntuación. El Consejero Jorge Bogarín se manifiesta en el mismo sentido de los le antecedieron. El Consejero Gustavo Miranda manifiesta que, coincide con los señalado ya por los compañeros Consejeros, y por los mismos fundamentos, se adhiere a la moción señalada, en el sentido de confirmar o ratificar la admisión ya efectuada en la sesión anterior.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, no tienen moción que difiera de la planteada por el Consejero Roberto González, que ha merecido la adhesión de otros consejeros, en consecuencia, se ratifica la admisión de los postulantes cuya nómina ha dado lectura precedentemente, que son un total de 18 Magistrados, los cuales quedan admitidos plenamente al presente concurso a partir de este momento. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resolvió: Art. 1).- Admitir** a todos los postulantes al cargo de Fiscal General del Estado, cuya admisión estaba condicionada en carácter de Ad referéndum del informe del Tribunal Superior de Justicia Electoral en sesión de fecha 21 de noviembre del presente año y consta en el Acta N° 2035 y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Seguidamente deben de tratar conforme al orden del día, el Calendario de las Audiencias Públicas, puesto que ya se ha resuelto dar inicio a las mismas el día viernes 25, y continuar con ellas los días siguientes, en ese sentido, el día de mañana tienen la sesión de examen de los postulantes, de todos los que han sido admitidos, y deben dar a los postulantes algún margen de preparación para esta audiencia pública, por lo que es conveniente que en la fecha ya determinen quienes van a ser convocados el viernes, y también los días siguientes de audiencia, y quienes irán siendo convocados conforme al orden alfabético de sus apellidos, en tal sentido, en

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUNGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

la sesión anterior, se ha mencionado que serían objeto de audiencias públicas, en las jornadas del viernes 25, y los siguientes, ocho postulantes, con la salvedad que el día martes 29, serían 04 postulantes, y el día miércoles, 04 postulantes, pero en horario vespertino, esta salvedad, porque el día martes tienen sesión del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y el Consejo tiene dos representantes ante dicho organismo, y el día miércoles el Consejero Eugenio Jiménez Rolón, tiene sesión de la Corte Suprema de Justicia, en horario matutino, en consecuencia, quiere proponer a los Señores Miembros iniciar como ya está decidido el viernes 25 estas audiencias, proseguir el lunes 28, martes 29, miércoles 30 de noviembre, jueves 1 de diciembre, y viernes 2 de diciembre, con lo cual la totalidad de los postulantes tendrá prevista la posibilidad de presentar su visión sobre el Ministerio Público, y su propuesta de mejoramiento en caso de acceder al cargo, a consideración de los Señores Miembros, las fechas propuestas, y el número de postulantes de cada jornada, conforme a lo que ya han conversado.

El Consejero Pedro Santa Cruz manifiesta que, apoya la moción de la Presidencia, en cuanto a los días y a los números de postulantes. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, último día, vale la aclaración si alguno de los convocados tiene algún impedimento para asistir al día fijado, tendrán espacio para incorporar en ese último día, a los que por algún impedimento no concurran a la audiencia fijada por el Consejo.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, solamente para no dejar de mencionar, porque ya lo había hecho en alguna de las sesiones anteriores, considera que ocho postulantes por día, de alguna otra manera excedería la capacidad de atención por parte de los Miembros del Consejo, y también de la ciudadanía en general, todos los que participan, entonces, propone menos candidatos, si total tienen ya la próxima semana para liquidar, y como todavía tienen mucho tiempo, muchos días por delante, entonces, podría ser un poquito más reducido la cantidad de postulantes por día, y terminar ese lunes 5.

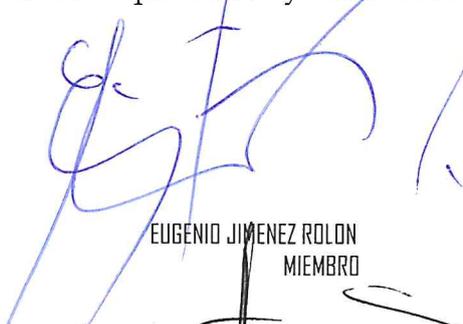
El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, recuerda que inclusive se ha autorizado habilitar el día sábado. El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, días sábados molestarle a los Consejeros, cada uno está por su ciudad. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, así es lo que consta y se ha ratificado, que habilitaban el día sábado.

  
EDGAR ELMEDO SILVA  
MIEMBRO

  
ROBERT EUSEBIO GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura

  
EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero Roberto González manifiesta su posición y su criterio al respecto, le parece un número interesante, no les va a forzar más de la cuenta, han participado en sesiones muy relevantes, cree que su compromiso con la institución, nunca el cansancio les ha vencido, considera que ocho es un número prudente, van a poder llevar muy bien, no cree sinceramente que en ningún postulante lleven más de 45 minutos, 60 minutos, es un pensamiento suyo, entonces, quiere marcar su posición de ocho postulantes por jornada, salvo los días martes y miércoles.

El Consejero Edgar Olmedo manifiesta que, nada más para hacer mención, a la sesión extraordinarias no establecieron el cronograma, relacionado a la audiencias públicas, e incluso habían establecido que serían 10 postulantes, 5 horas de la mañana, cinco horas de la tarde, e inclusive habilitar los días sábados, en este caso, ante la merma de postulantes conforme la evaluación que han hecho, cree que es pertinente acompañar, y reducir los números a 8, como lo había mencionado, y excluir los días sábado, así que se adhiere a la moción de la Presidencia.

El Consejero Eugenio Jiménez hace una consulta, ese último día, cuántos van a ser evaluados, también van a ser cuatro y cuatro, son ocho para el último día. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, está previsto 4 el día viernes 2. El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, dejan un colchón, en el sentido que, si hay alguno de estos postulantes que no puede por x motivo, a partir del viernes, se le pone en el último día.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, o los días que tienen jornada a medio turno, podría incorporarse allí a los que piden alguna consideración respecto a la fecha de su audiencia. El Consejero Eugenio Jiménez realiza una pregunta y una aclaración también, cuando se pide la evaluación el último término, tiene que ser por una razón fundada, porque si no cada uno van a terminar eligiendo el día en que le parece mejor ser evaluado, y eso no corresponde, esto tiene que ser una situación absolutamente excepcional, para casos de verdadera imposibilidad, y que resulten verdaderamente justificadas la imposibilidad.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, es así mismo. El Consejero Edgar Olmedo se manifiesta en el mismo sentido, por la exposición hecha por el Consejero Eugenio Jiménez, cree que sería importante establecer, el justificativo para que puedan establecer o re agendar la audiencia Pública, para aquellos que estén imposibilitados, a fin de evitar que justamente, por cualquier motivo, a lo mejor de no de gravedad, o de imposibilidad física de la incomparecencia de los

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BLONGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

postulantes, signifique postergar la audiencias, y cargar todo eso al último día, nada más que para establecer un justificativo realmente válido, y de manera excepcional, para lo que se quiere establecer como una audiencia pública de manera especial, para lo que no se han presentado.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, en consonancia con lo que plantea el Consejero Edgar Olmedo, cree que lo que debe establecerse, es que el impedimento tiene que ser un impedimento real, y de carácter objetivo, no de carácter subjetivo, no puede por ejemplo decir que va al final, porque ahora va a hacer un viaje, eso es puramente subjetivo el impedimento, reitera, tiene que ser objetivo, y debidamente justificado.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, cree que es así ha sido el criterio en ocasiones anteriores del Consejo de la Magistratura, una cuestión insuperable ajena a la voluntad del peticionante, hay coincidencias, no hay una moción en contrario, la propuesta de la Presidencia ha sido secundada, o con ha contado con la adhesión de los Miembros, consulta si pueden oficializar este calendario.

El Consejero Eugenio Jiménez consulta, si es que se hace cuatro a la mañana, y tres a la tarde ya quedaría afectada la predicción que tienen o no. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, no, por eso que en un principio habían sugerido también cada jornada en dos turnos, a la mañana, y a la tarde, para permitir también mayor concentración, si se quiere tomar por ese lado, u otras actividades los Miembros del Consejo o actividades administrativas del propio Consejo en el intermedio, esa es otra posibilidad, hacer cuatro de la mañana, y tres a la tarde, o cuatro y cuatro.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, si es que no afecta, como está diciendo la Presidencia, entonces podrían hacer cuatro a la mañana, y tres a la tarde. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, y sería solamente en tres días que tendrían ese doble turno, sería el viernes 25, el lunes 28, y el jueves 1 de diciembre.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, es lo que propone, ya que no hay afectación. El Presidente Oscar Paciello consulta al Consejero Eugenio Jiménez si lo que propone es desdoblar la jornada. El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, hacer cuatro de la mañana y tres a la tarde, siempre perdiendo de la base de lo que se ha dicho, de que no queda afectado el cronograma. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, no queda afectado.

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero César Ruffinelli consulta el inicio de la jornada de la tarde, a qué hora sería. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, fijen para las 14:00 horas o las 14:30, ya consideración de los de los Miembros.

El Consejero César Ruffinelli manifiesta que, resulta que, también tienen que entender que la Escuela Judicial tiene actividades académicas, también tienen actividades administrativas, él opta por que se inicie lo antes posible, a las 14:00 horas, con un receso a partir de las 12:00 horas.

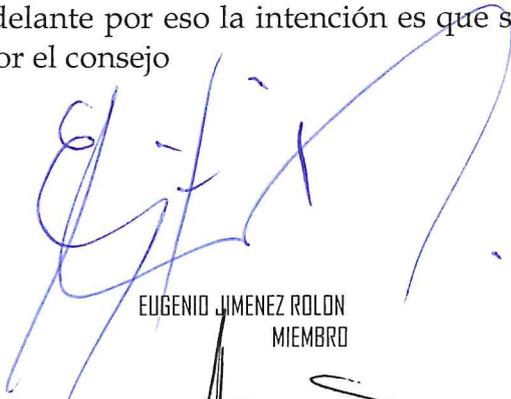
El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, el tema es que estarían un poco supeditados hasta qué hora se extendió la jornada matutina, porque si efectivamente termina más o menos a las 12, no hay ningún problema de empezar a las 2, pero es que termina 12:30 o 13:00 por ejemplo, cree que tendrían que tener por lo menos el tiempo proporcional para tener un receso de dos horas, por ejemplo.

El Consejero César Ruffinelli manifiesta que, por eso por eso estima conveniente aplicar estrictamente el reglamento ahora ya está previsto que diez minutos puede durar la exposición comenzamos lo más temprano posible a la mañana, lo que ocurre es eso va a acontecer indudablemente por la cantidad de personas que estamos haciendo por día verdad no sabe si eventualmente, conforme el criterio que usted dice Doctor a lo mejor el número más prudente sería 6 verdad no 7, en esa en esa jornada en esas jornadas dobles.

El Consejero Eugenio Jiménez expresa que en ese caso ya se afectaría el cronograma y no sabe qué dice el Presidente. El presidente Oscar Paciello manifiesta que se puede hacer la última jornada más extendida y punto sería un postulante la diferencia porque serían 6 el día viernes, 12 el día lunes; 6, 12, 16 el día martes a la mañana, 20 el día martes a la tarde en miércoles a la tarde, 26 y ahí se tendría sí que llevar a 10 el día viernes y va a ser exagerado va a ser mucho 10 el viernes va a ser mucho.

El Consejero Jorge Bogarín Alfonso, manifiesta que, no se tiene ninguna obligación legal para terminar el sí o sí ese viernes el lunes 5 sí relajadísimo, y se tiene muchísimo tiempo por delante por eso la intención es que sean los días siguientes conforme a lo resuelto por el consejo

  
EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

El Consejero César Ruffinelli Buonghermini manifiesta que le parece un número más más más relajado en el sentido de también para que la ciudadanía pueda participar mejor a ver en el sentido de la atención hacer 6 por día verdad o cuatro a la mañana dos de la tarde o, incluso los seis de la mañana.

El Presidente manifiesta que, si se puede, si se hace el día martes 29 convocar a sesión de Audiencias Públicas; solamente en horario matutino y el día miércoles solamente en horario vespertino Entonces si se hacen todas las jornadas de seis postulantes de forma continua.

El consejero Jorge Bogarín Alfonso manifiesta que en ese caso no hace falta cortar y hacer en dos turnos entonces mucho mejor y toda la tarde van a tener. El Consejero Pedro Santacruz, manifiesta estar de acuerdo con seis postulantes y si se mantiene esa cantidad se terminaría en el tiempo previsto que de lo que estamos hablando no tiene inconveniente de que sean seis días postulantes por día. El Consejero Edgar Olmedo manifiesta que hay que tener en tener la propuesta hecha por el Presidente, en relación a los que no puedan participar por algún impedimento también hay que prever que se puede dar en la eventualidad lo que significaría que el último día se tendría que aumentar la cantidad de participantes o pasarlos al día siguiente automáticamente como bien han señalado los motivos tienen que ser objetivamente insuperables para el postulante.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que el impedimento debe ser un impedimento no se pueda prolongar más allá del plazo que se tiene establecido hasta el último hasta el último día. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que no cree que muchos pidan nueva fecha, pero en esa eventualidad podrían esforzarse y en la última jornada ir desarrollando la totalidad de los que queden.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que lo que quiere significar es que no venga alguien que pueda alegar que recién va a poder rendir dentro de 15 días lo cual sería totalmente desfigurado.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que este es el calendario y tienen que ajustarse salvo motivos objetivamente insuperables para el postulante. Están entonces con este calendario en jornadas que se van a iniciarse el día viernes 25 a las 08:00 horas el día lunes a las 08:00 horas el día martes a las 8 horas el día

EDGAR DEMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO EJUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGHERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

miércoles a las 14:00 horas, el día jueves a las 8 horas y el día viernes a las 8 horas con un número de seis postulantes conforme al orden alfabético de sus apellidos. Esa es la propuesta

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que en forma corrida mociona la aprobación del calendario propuesto por la presidencia. El Consejero Roberto González se adhiere a la moción de la aprobación una propuesta. Asimismo, los Consejeros César Ruffinelli, Edgar Olmedo y Pedro Santacruz se manifiestan por la aprobación. En consecuencia, Señora Secretaria podemos Ya esta misma noche en la página institucional es factible, consulta proceder a la convocatoria de los primeros seis postulantes para el día viernes 25 de noviembre a las 08:00 horas en el Salón Bicameral del Congreso Nacional donde se tendrá por convocado el consejo para el inicio de la sesión de Audiencias Públicas de postulantes.

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón, solicita si es que se puede hacer una estimación para la convocatoria de cada uno, entonces él que pasó por esto y recuerda que una vez tuvo que esperar más o menos cinco horas para que me llegue su turno de poder pasar a la Audiencia Pública. Entonces por lo menos una estimación de que el primero sea citado para las 08:00 el segundo para las 8:40, y así sucesivamente de manera, porque sabe de esa situación de que al final el último está en un estado de agotamiento.

El Presidente Oscar sí es lo habitual doctor Jiménez Rolón y el Doctor Ruffinelli justamente ha advertido que el reglamento limita a un máximo de 10 minutos la exposición inicial luego vendrán las preguntas o eventuales denuncias que se hayan arrimado respecto al postulante cada 30 minutos Así mismo como dice el Doctor Eugenio Jiménez, ahí realmente hay que establecer por ejemplo 08:00 - 8:30 - 09:00 - 9:30 correcto se va a proceder de esa manera la convocatoria.

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón, recuerda que en el caso de que se den muchas preguntas ustedes recordarán el caso del doctor Víctor Ríos entonces este dar esa imagen de por lo menos aproximar, evidentemente uno no puede ser totalmente preciso la predicción, claro, pero ve que ya está previsto eso así que no tiene más nada que agregar. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Calendario de las Audiencias Públicas para postulantes al cargo de Fiscal General del Estado, convocado a través del Edicto 07/2022, por orden alfabético, seis

EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONBERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

Postulantes para cada jornada desde el Viernes 25, a las 08:00 horas; lunes 28 a las 08:00 horas, martes 29, a las 08:00 horas; miércoles 30 de noviembre a las 14:00 horas, jueves 1 a las 08:00 horas y viernes 2 de diciembre del presente año a las 08.00 horas y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Consejero Jorge Bogarín Alfonso expresa que, conforme ya lo que manifestó el Ministro Eugenio Jiménez si se puede difundir la información porque a diferencia de otros reglamentos también se estableció plazos para la presentación de denuncias entonces si esa información se puede difundir para que después la ciudadanía que quiera hacer alguna queja reclamo algún postulante no se quede sin hacerlo por el por presentar después de plazo el reclamo la denuncia correspondiente

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que la observación hecha por el Dr. Bogarín es muy acertado conjuntamente con la con el calendario de Audiencia se advertirá en cada caso la disposición del reglamento que establece que cualquier denuncia o consulta al postulante debe radicarse con el día anterior a las Audiencias Públicas. Sigue manifestando que, con esto queda concluido el orden del día previsto para la sesión de la fecha.

El Consejero Roberto González expresa antes de cerrar la sesión presidente una curiosidad en relación al puntaje asignado a cada concursante hay un plazo para la presentación de reconsideración y en su caso desde cuándo comienza hasta cuándo.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que sí, el puntaje preliminar que se ha levantado el día lunes, ese puntaje preliminar que se ha oficializado el día lunes a partir del martes a principiado el plazo para formular reclamos respecto al puntaje asignado a cada postulante, este plazo fenece hoy a las 24 horas a partir de allí se realizará el análisis y en sesión que se tendrán que convocar se tiene que conferir el día lunes o martes el puntaje definitivo de los postulantes admitidos este puntaje en realidad puede culminar conjuntamente con las Audiencias Públicas pero dado que en cada audiencia vamos Estableciendo puntaje a los postulantes que concurren considera recomendable cuanto antes definir este puntaje de méritos de idoneidad, al respecto hace una aclaración a la gente que está siguiendo la sesión, en la pantalla a la que se puede acceder de la de los perfiles de los postulantes, si uno accede a través de un ordenador o un computador normal puede tener a plenitud cada ítem del puntaje consignado al postulante; cuando se accede desde un teléfono celular

EDGAR DELMEDO SILVA  
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

ROBERTO GONZÁLEZ  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





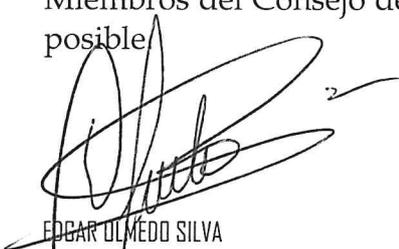
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

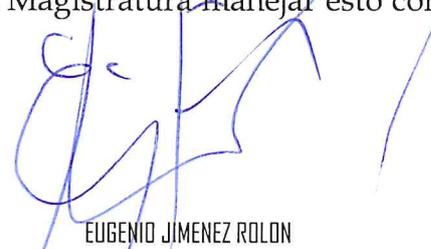
ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

generalmente nada más uno aprecia el puntaje final pero, exhortamos a la ciudadanía a que por favor acceda desde un ordenador con mayor pantalla y pueda verificar cada ítem del puntaje que es asignado a fin de poder también realizar denuncias o realizar a cualquier reclamo, si bien el plazo está venciendo esta noche para los postulantes, se está exhibiendo en pantalla abajo mismo en la pantalla donde se puede acceder a las denuncias y observaciones ahí tienen; entonces uno puede ir directamente al formulario de denuncias que se reitera, estas denuncias pueden ser realizadas hasta el día anterior a la audiencia, reitera el detalle bien explícito de los puntos asignados a los postulantes de manera preliminar es de acceso público para todos los ciudadanos en este momento, es cuestión de trabajar desde un computador que permita la amplitud de pantalla necesaria, sin perjuicio de ello en el Consejo de la Magistratura puesto que esto ya se le ha solicitado otros Miembros antes del inicio de la sesión el consejo de la magistratura presentará a partir de mañana, se va a difundir el modo bien expreso la planilla completa de cada postulante, de hecho de libre acceso pero va a tratar de generar una pantalla o un link que lleve directamente a la totalidad del puntaje. Sigue manifestando y se dirige al Doctor González cree que su inquietud ha sido muy oportuna y con la aclaración creo que está ya satisfecha, el mismo expresa que muy satisfecho con esto y pide permiso para abandonar la sesión en este momento.

El Presidente Oscar Paciello expresa que todos ya han agotado sus manifestaciones del Orden día. El Consejero Jorge Bogarín alguna cuestión sí solamente solicita al Presidente, no olvidar de establecer fecha de sesiones extraordinaria para tratar los reclamos en relación a los puntajes y las reconsideraciones en relación a los postulantes no admitidos.

El Presidente propone sesionar el lunes después de la audiencia. Secunda la moción el Consejero Edgar Olmedo cree que se podrá sesionar allí mismo lunes luego es la audiencia luego de las Audiencias Públicas pasarían a considerar los reclamos impugnaciones al puntaje preliminar que hemos publicado de los postulantes, como siguiente punto el de las audiencias públicas el día lunes tratar puntajes definitivos de los postulantes, cree que quienes nos han seguido han podido apreciar como se dijo al principio que se atienden estrictamente al reglamento y es propósito de los Miembros del Consejo de la Magistratura manejar esto con la mayor transparencia posible.

  
EDGAR OLMEDO SILVA  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

  
CESAR RUFFINELLI BUONGHERMINI  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS

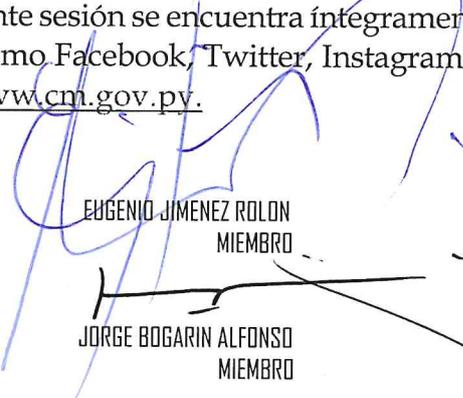
El Consejero Jorge Bogarín realiza una consulta si por la comodidad misma de los Miembros del Consejo ¿Por qué no se hace estas Audiencias en el nuevo local?, a lo que el Presidente manifiesta que todavía no están habilitados los equipamientos para para estas fechas para este viernes aún no está habilitado todavía falta mobiliarios bastantes cuestiones que se están ultimando el sistema de internet aún todavía no estaba instalado a plenitud que estamos en ese proceso aún por eso se ha optado por el Salón Bicameral en esta oportunidad.

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que en el Salón Bicameral se va a contar con más comodidad para la asistencia de la ciudadanía interesada.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que el calendario aprobado ya se les ha enviado a todos ustedes en sus correos y teléfonos celulares a través del chat respectivo y quedan convocados para mañana en sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción, el examen está previsto para las 11:00 horas. Así que ese examen constituye una sesión del Consejo así que están todos convocados para el efecto.

Luego de lo cual, se levanta la sesión siendo las veinte horas con quince minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veintitrés páginas, redactada en un ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que los fundamentos vertidos por los Señores Consejeros en relación a todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es [www.cm.gov.py](http://www.cm.gov.py).

  
EDEGAR DENEBDO SILVA  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMENEZ ROLON  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
ROBERTO ELDEEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

  
CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

